



PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**Adquisición de materiales y equipos para el laboratorio forense de
identificación humana por ADN del Instituto Nacional de Ciencias Forenses
(INACIF)**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
PROCURADURÍA-CCC-LPN-2026-0002**

**Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Septiembre 2026**

CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO	5
1. Antecedentes	5
2. Objeto del procedimiento de selección	5
3. Descripción de los bienes y servicios.....	5
4. Valor referencial.....	26
5. Lugar de entrega de los bienes y servicios.	28
6. Tiempo para la entrega de los bienes.....	28
7. Cronograma de actividades.....	28
8. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B” ..	29
8.1 Ofertas presentadas en formato papel	29
8.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP.....	30
9. Documentación a presentar.....	30
10. Contenido de la oferta técnica	31
11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A” y Oferta Económica “Sobre B”	31
11.1.1 Credenciales:.....	31
11.1.2 Documentación técnica:	33
11.2. Contenido de la Oferta Económica.....	38
11.2.1 Documentos de la oferta económica “Sobre B”	40
11. Metodología de evaluación	40
12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”	41
12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal	41
12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera	42
12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica	43
12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica.....	50
12.3 Criterio de adjudicación.....	51
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	52
1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”	52
2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”	53
3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación	53
4. Debida diligencia.....	54
5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	56
6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta	56
7. Confidencialidad de la evaluación	57

8.	Desempate de ofertas	57
9.	Adjudicación.....	57
10.	Garantías del fiel cumplimiento de contrato.....	58
11.	Adjudicaciones posteriores.....	58
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO		59
1.	Plazo para la suscripción del contrato.....	59
2.	Validez y perfeccionamiento del contrato.....	59
3.	Gastos legales del contrato:.....	59
4.	Vigencia del contrato.....	60
5.	Supervisor o responsable del contrato.....	60
6.	Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo	60
7.	Suspensión del contrato.....	60
8.	Modificación de los contratos.....	61
9.	Equilibrio económico y financiero del contrato.....	61
10.	Condiciones de pago y retenciones	61
11.	Subcontratación.....	62
12.	Recepción de los bienes	62
13.	Finalización del contrato	63
14.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.....	63
15.	Penalidades por retraso.....	63
16.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.....	64
SECCIÓN IV: GENERALIDADES		64
1.	Siglas y acrónimos	64
2.	Definiciones.....	64
3.	Objetivo y alcance del pliego.....	66
4.	Órgano y personas responsables del procedimiento de selección	67
5.	Marco normativo aplicable.....	67
6.	Interpretaciones.....	68
7.	Idioma	69
8.	Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones.....	69
9.	Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones.....	69
10.	Derecho a participar	70
11.	Prácticas prohibidas.....	71

12.	De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.	71
13.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas.....	72
14.	Contratación pública responsable	73
15.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las.....	73
16.	Anexos documentos estandarizados.....	74

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes

La Procuraduría General de la República, es la institución rectora, representante del Estado en el ejercicio de la acción pública, comprometida en la formulación e implementación de la política de persecución contra la criminalidad, la investigación penal, la protección y atención de víctimas y testigos y la persecución de la corrupción y el fraude, así como proveedora de los servicios jurídicos administrativos requeridos por las leyes.

Para el desarrollo y cumplimiento de las funciones misionales antes descritas, la Procuraduría General de la República (PGR), requiere la **Adquisición de materiales y equipos para laboratorio forense de identificación humana por ADN del Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF)**, por un monto presupuestado de **treinta y un millones veinticinco mil ciento veintiséis pesos dominicanos con 40/100 (RD\$ 31,025,126.40)**.

Con el propósito de realizar la contratación de los bienes referidos, se ha decidido realizar el presente proceso de Licitación Pública Nacional para la selección de la (s) mejor (es) propuesta (s) a los fines institucionales.

2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la **“Adquisición de materiales y equipos para el laboratorio forense de identificación humana por ADN del Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF), Ref. PROCURADURIA-CCC-LPN-2026-0002**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, para poder ser habilitados para la fase de apertura de ofertas económicas los oferentes deberán tener incluido en su Registro de Proveedores del Estado (RPE) las actividades comerciales **41100000-Equipo de laboratorio y científico y 41120000-Suministros y accesorios de laboratorio,**.

3. Descripción de los bienes y servicios

Las fichas y especificaciones técnicas describen todos los elementos, condiciones, parámetros y requisitos que deben cubrir los oferentes o proponentes en sus ofertas a fin de que estas puedan ser debidamente consideradas para los fines de evaluación y eventual adjudicación.

Ítem	Lote I: Adquisición de equipos de laboratorio	Cantidad
1	Sistema de micropipeteado automático de volumen variable por desplazamiento de aire en configuración de Kit GLP (Good Laboratory Practice). ▪ Rango volumétrico de cada juego: Debe cubrir estrictamente los rangos de: ○ 0.2-2 µl ○ 2-20 µl ○ 20-200 µl ▪ 100-1000 µl Resistencia química y térmica: Construcción integral con componentes de PVDF (Fluoruro de polivinilideno), material que ofrece resistencia superior contra agentes químicos agresivos y degradación por luz UV. ▪ Gestión térmica y descontaminación: La micropipeta debe ser totalmente autoclavable a 121°C, sin necesidad de desmontaje, permitiendo una esterilización integral inmediata para minimizar tiempos de inactividad. ▪ Certificaciones de calidad exigidas para uso en genética forense bajo el estándar de calidad para dispositivos médicos. Es obligatorio presentar los siguientes certificados: ○ ISO 9001: Sistemas de Gestión de la Calidad - Requisitos. ○ ISO 14001: Sistemas de Gestión Ambiental. ▪ ISO 13485: Estándar de calidad para dispositivos médicos, esencial para la validez de resultados en el contexto legal y forense. Ergonomía y mantenimiento: La micropipeta debe tener ajuste digital mecánico con cono de punta desmontable para descontaminación diaria, y código de colores por volumen para minimización de errores operativos. ▪ Accesorios y valor agregado del juego (obligatorio): La oferta debe incluir, como parte del paquete integral, los siguientes elementos de soporte y consumibles originales para asegurar la precisión del sistema: ○ Soporte de seguridad: estructura de soporte original (Serie F o equivalente) diseñada específicamente para el almacenamiento vertical de las 4 pipetas del kit. ○ Consumibles de inicio: Mínimo de 4 estantes (racks) de puntas de alta flexibilidad (), correspondientes a los rangos de volúmenes del juego, con filtro de barrera para evitar la contaminación por aerosoles. ○ Identificación operativa: Codificación por colores integrada en el cuerpo de la pipeta y en las puntas para una selección rápida y reducción de errores humanos. ○ ▪ Requisitos:	4 juegos de micropipetas 1 juego incluye 1 micropipeta de cada volumen

Ítem	Lote I: Adquisición de equipos de laboratorio	Cantidad
	○ Sistema completamente ensamblado y calibrado de fábrica, para garantía de un sellado perfecto y de pistones de alta precisión. ○ Una vez recibido en nuestras instalaciones, el proveedor debe realizar la instalación, la Calificación de la Instalación (IQ), la Calificación Operacional (OQ) y el mantenimiento preventivo posterior. ○ Garantía mínima de 5 años: Incluye piezas, mano de obra, traslados y una visita de mantenimiento preventivo anual por personal certificado por el fabricante. Ante desperfectos de fábrica, debe cubrir servicios de reparación o sustitución del equipo, en caso de ser necesario. 	
2	Congelador de laboratorio para almacenamiento de reactivos, controles y muestras biológicas en el Laboratorio de Identificación Humana (HID). ▪ Rango de temperatura: 10° C a -25° C con una precisión de 0.1° C ▪ Capacidad: 100 L ▪ Tipo: Congelador vertical, modelo compacto, ideal para espacios reducidos. ▪ Dimensiones externas: 540 x 540 x 880 mm ▪ Peso neto: 37.5 - 40 kg ▪ Sistema de control: Microprocesador con pantalla digital LED para monitoreo preciso. ▪ Seguridad y alarmas: Incluyen alertas audibles y visuales por temperatura alta/baja, falla de sensor, puerta abierta y falla de energía. ▪ Construcción: Estructura vertical con refrigeración directa y refrigerantes libres de CFC (como R290 o R600a dependiendo del modelo). ▪ Uso profesional: Certificaciones ISO y CE para aplicaciones en laboratorios. ▪ Garantía mínima de 5 años: ▪ Incluye piezas, mano de obra, traslados y una visita de mantenimiento	2

Ítem	Lote I: Adquisición de equipos de laboratorio	Cantidad
	preventivo anual por personal certificado por el fabricante. Ante desperfectos de fábrica, debe cubrir servicios de reparación o sustitución  del equipo, en caso de ser necesario.	
3	Refrigerador para almacenamiento de reactivos, controles y muestras biológicas en el Laboratorio de Identificación Humana (HID) • Capacidad y diseño: 68 litros de volumen interno con un diseño compacto para uso bajo mesa o suelo. • Rango de temperatura: Control preciso entre 2°C ~ 8°C, con alta estabilidad. • Sistema de refrigeración: Enfriamiento por aire forzado (no frost) para una temperatura uniforme. • Pantalla y control: Termostato electrónico digital con pantalla LED para monitoreo constante. • Seguridad: Incluye alarma de temperatura, cerradura de puerta y características de seguridad para muestras sensibles. • Especificaciones eléctricas: Compatible con 110V/60Hz (y rangos de 110~220V/50~60Hz), con una potencia de 85W y corriente de 0.7A. • Dimensiones: Tamaño externo aproximado de 495 × 548 × 683 mm • Material: Interior y exterior fabricados en placa de acero pulverizado, con aislamiento de poliuretano. • Uso profesional: Certificaciones ISO y CE para aplicaciones en laboratorios. • Garantía mínima de 5 años: Incluye piezas, mano de obra, traslados y una visita de mantenimiento preventivo anual por personal certificado por el fabricante. Ante desperfectos de fábrica, debe cubrir la reparación, o sustitución, en caso de ser necesario.	2

Ítem	Lote I: Adquisición de equipos de laboratorio	Cantidad
		
4	Equipo automatizado de extracción de ácidos nucleicos diseñado específicamente para el flujo de trabajo de un laboratorio HID. ▪ Certificaciones de calidad como criterios de evaluación: El proveedor demostrará que el equipo está fabricado bajo normas de calidad rigurosas (ISO 9001, ISO 14001, ISO 13485) y que utiliza kits de extracción diseñados específicamente para muestras de casework forense (muestras óseas, manchas de sangre, etc.) Tecnología de purificación: Debe utilizar partículas magnéticas de diseño paramagnético que eviten la sedimentación, operando mediante un sistema de transferencia de partículas (no de líquidos) para eliminar el riesgo de contaminación cruzada y arrastre. ▪ Capacidad de procesamiento: Alto rendimiento de extracción de ADN para 48 muestras simultáneas en un tiempo de ejecución automatizado, optimizando los tiempos de respuesta forense. ▪ Gestión de calidad y trazabilidad: El equipo debe contar con un lector de código de barras integrado para el seguimiento automático de lotes de reactivos y muestras, cumpliendo con los estándares de auditoría legal. Grado forense: Todos los consumibles asociados al sistema deben estar certificados como "Forensic Grade", garantizando la ausencia de ADN humano exógeno detectable. (norma ISO 18385) Garantía de 12 meses: ○ Incluye piezas, mano de obra, traslados y una visita de mantenimiento preventivo anual por personal certificado por el fabricante. Ante desperfectos de fábrica, debe cubrir servicios de reparación o sustitución del equipo, en caso de ser necesario.	1

Ítem	Lote I: Adquisición de equipos de laboratorio	Cantidad
		
5	Equipo de PCR en tiempo real (qPCR) de alta resolución, diseñado y validado específicamente para el flujo de trabajo de HID ▪ Sensibilidad y rango dinámico: El sistema RT-qPCR debe poseer una sensibilidad de detección de hasta 0.005 ng/μL de ADN humano, esencial para muestras forenses de mínima cantidad (LCN-Low Copy Number). ▪ Capacidad de multiplexación: Sistema óptico con capacidad de detección de al menos 6 filtros de excitación y 6 de emisión, permitiendo la detección de hasta 21 combinaciones de colores para ensayos complejos. ▪ Bloque térmico de alta precisión: Con bloque de 96 pozos de 0.2 mL con tecnología de control térmico que garantice una uniformidad de temperatura de ±0.4°C, vital para la reproducibilidad de los datos. ▪ Fuente de excitación: Debe utilizar una lámpara LED blanca brillante de larga vida útil (mínimo 5 años de expectativa), que cubra todo el espectro necesario sin necesidad de calibraciones frecuentes. ▪ Integración de datos: El equipo debe incluir una computadora portátil con software preinstalado que permita el análisis de curvas de cuantificación y la exportación directa de resultados para su uso en sistemas de análisis de STRs. ▪ Certificaciones y cumplimiento forense (blindaje técnico): El sistema debe estar validado específicamente para HID según las guías de los principales organismos forenses internacionales certificados para este fin. El fabricante debe cumplir con las normas de calidad ISO 13485 (Dispositivos Médicos) e ISO 9001 (Gestión de Calidad). ▪ Trazabilidad: El software debe incluir funciones de seguridad, auditoría y firma electrónica (cumplimiento de la 21 CFR Parte 11) para mantener la cadena de custodia. ▪ Condiciones requeridas: • Instalación técnica y capacitación operativa por personal certificado por el fabricante. • Certificación ISO 13485 (Dispositivos médicos)	1

Ítem	Lote I: Adquisición de equipos de laboratorio	Cantidad
	• Certificación ISO 9001 (Gestión de calidad) • Garantía de 1 año. 	
6	Equipo de PCR (Reacción en Cadena de la Polimerasa) termociclador de alto rendimiento para amplificación de ácidos nucleicos ▪ Versatilidad del sistema: El equipo debe permitir el intercambio frontal de bloques térmicos sin necesidad de herramientas, permitiendo al laboratorio alternar entre diferentes formatos (96 pozos, 3x32 pozos, 384 pozos) según la demanda analítica. ▪ Configuración del bloque incluido: Debe suministrarse con un bloque de 96 pozos de 0.2 mL, fabricado en aleación de alta conductividad térmica. ▪ Control de temperatura independiente: El bloque debe contar con tecnología de zonas térmicas independientes (mínimo 3 zonas) que permita la optimización de protocolos y la ejecución de diferentes temperaturas de recocido (annealing) de forma simultánea. ▪ Interfaz de usuario: Pantalla táctil a color de al menos 8 pulgadas, con interfaz intuitiva que permita la programación de protocolos complejos y la visualización del estado de la carrera en tiempo real. ▪ Conectividad y gestión: Capacidad de conexión vía Wi-Fi, Ethernet y USB, permitiendo el monitoreo remoto del equipo y la exportación de reportes de cumplimiento para auditorías de calidad forense. ▪ Certificaciones y cumplimiento forense: Certificaciones de calidad y fabricación bajo norma ISO 13485 (Dispositivos Médicos) e ISO 9001. ▪ Precisión térmica: Con exactitud de la temperatura del bloque de $\pm 0.25^{\circ}\text{C}$ (a $35-99.9^{\circ}\text{C}$) para garantizar la robustez necesaria en la amplificación de perfiles genéticos legales. ▪ Garantía de 1 año ○ Incluye instalación técnica y validación de desempeño (IQ/ - OQ) en el sitio, por un personal certificado por el fabricante.	1

Ítem	Lote I: Adquisición de equipos de laboratorio	Cantidad
7	Equipo avanzado de electroforesis capilar de 8 capilares, diseñado específicamente para el análisis de fragmentos de ADN y secuenciación en el flujo de trabajo de laboratorios de HID. ▪ Basado en tecnología de electroforesis capilar de eficacia comprobada para HID con: Protocolos de migración directa desde plataformas previas para asegurar la continuidad de los peritajes. ▪ E ▪ Equipo de última tecnología, en evolución directa de otros equipos estándar de oro: Flujo natural, curvas espectrales conocidas, artefactos conocidos, protocolos publicados, aceptación judicial implícita. Ecosistema de software con integración completa con: Software de análisis de estándar mundial (), conexión a la nube (connect cloud), permite instalar un Sistema de Gestión de información de Laboratorio (LIMS), auditoría y firma electrónica (e-signature). ▪ Productividad y flujo de trabajo: Cubierta (deck) de 4 placas, carga continua de placas, repriorización de muestras, monitoreo remoto (cloud), solución de problemas (troubleshooting) remota, 70% sin visita técnica. ▪ Filosofía de consumibles: • Modelo clásico estándar de oro: ▪ Polímero ▪ Buffers de corrida ▪ Matrices ▪ Calibraciones espectral y espacial ▪ Mantenimiento técnico ▪ Compatibilidad con kits STRs del mercado para genética forense. ▪ Capacidad de procesamiento: El sistema debe contar con un arreglo de 8 capilares de 36 cm o 50 cm, permitiendo el procesamiento automatizado de placas de 96 pozos sin supervisión. ▪ Sistema óptico y detección: La detección de fluorescencia multicolor debe ser mediante una fuente de excitación de láser de	1

Ítem	Lote I: Adquisición de equipos de laboratorio	Cantidad
	estado sólido de larga duración, con capacidad para detectar simultáneamente al menos 6 tintes fluorescentes, permitiendo el uso de kits de amplificación de última generación (como los sistemas de 6 colores). ▪ Flexibilidad de carga: El equipo debe poseer un sistema de muestreo desde placas de 96 pozos, con la capacidad de procesar muestras de forma continua o mediante carga por prioridad (priority loading). ▪ Integración de software forense: El equipo debe ser 100% compatible y suministrarse con las licencias necesarias para software de control del instrumento con interfaz táctil integrada y flujos de trabajo simplificados y software de análisis de fragmentos., los cuales deben ser compatible con el estándar de oro de la industria, permitiendo la interpretación automatizada de perfiles STR bajo normas internacionales. ▪ Certificaciones y madurez tecnológica forense con validación de ecosistema: El equipo debe demostrar compatibilidad técnica y validaciones publicadas con los kits de STR más utilizados globalmente en bases de datos criminalísticas (CODIS/ESS), asegurando que los artefactos, curvas espectrales y protocolos sean conocidos y aceptados judicialmente. ▪ Cumplimiento normativo de la fabricación bajo normas ISO 13485 e ISO 9001: El software debe cumplir con la regulación 21 CFR Parte 11 para garantizar la integridad, trazabilidad y seguridad de los datos electrónicos (cadena de custodia digital). ▪ Condiciones requeridas: • Garantía mínima de 1 año: ○ Incluye servicios de Calificación de Instalación (IQ) y Calificación Operativa (OQ) realizados por ingenieros certificados por el fabricante, entregando los certificados físicos correspondientes para fines de acreditación ISO 17025. Sin esto, los resultados del equipo no tendrán peso legal ante un tribunal.	



Ítem	Lote II: Adquisición de utensilios de laboratorio	Cantidad
1	Puntas de micropipeta con filtro de barrera de alta tecnología, diseñadas específicamente para flujos de trabajo en genética forense y biología molecular. 10 µl (para la micropipeta de 0.2 - 2 µl) ▪ Diseño de baja retención y alta flexibilidad: Las puntas deben poseer un diseño de pared delgada y flexible (tecnología de punta flexible) que permita un sellado hermético con el cono de la pipeta, utilizando una fuerza de inserción mínima. ▪ Filtro de barrera hidrofóbica: El filtro debe ser de polietileno de alta densidad para prevenir de forma efectiva la contaminación por aerosoles y la entrada de líquidos en el cuerpo de la pipeta. ▪ Pureza certificada, libre de contaminación (Lote por Lote): El material debe ser estrictamente RNA Free, DNA Free, RNasa Free, DNasa Free y libre de pirógenos (CoA, ISO 18385). ▪ Presentación: Deben ser suministradas en estantes (racks) de 96 puntas, estériles y listas para su uso en cabinas de seguridad biológica. ▪ Certificaciones de calidad del sistema (blindaje técnico): Para asegurar la compatibilidad y la validez legal de los resultados en el Laboratorio de Identificación Humana (HID), el proveedor debe certificar que el fabricante de las puntas opera bajo el mismo sistema de gestión de calidad que el fabricante de los instrumentos de medición, cumpliendo simultáneamente con: ▪ ISO 9001: Sistemas de Gestión de Calidad. ▪ ISO 14001: Sistemas de Gestión Ambiental ▪ ISO 13485: Gestión de calidad para dispositivos médicos (esencial para uso forense). ▪ Condiciones exigidas: ▪ Garantía de esterilidad e integridad del empaque por un periodo mínimo de 24 meses desde la entrega. ▪ Para consumibles estériles la garantía es de estabilidad y esterilidad hasta la fecha de vencimiento indicada en el empaque; será de 3 a 5 años si no se abre. 	5,000 ud

Ítem	Lote II: Adquisición de utensilios de laboratorio	Cantidad
2	Puntas de micropipeta con filtro de barrera de alta tecnología, diseñadas específicamente para flujos de trabajo en genética forense y biología molecular. 20 µl (para la micropipeta de 2-20 µl) ▪ Diseño de baja retención y alta flexibilidad: Las puntas deben poseer un diseño de pared delgada y flexible (tecnología de punta flexible) que permita un sellado hermético con el cono de la pipeta, utilizando una fuerza de inserción mínima. ▪ Filtro de barrera hidrofóbica: El filtro debe ser de polietileno de alta densidad para prevenir de forma efectiva la contaminación por aerosoles y la entrada de líquidos en el cuerpo de la pipeta. ▪ Pureza certificada, libre de contaminación (Lote por Lote): El material debe ser estrictamente RNA Free, DNA Free, RNasa Free, DNasa Free y libre de pirógenos-CoA, ISO 18385). ▪ Presentación: Deben ser suministradas en estantes (racks) de 96 puntas, estériles y listos para su uso en cabinas de seguridad biológica. ▪ Certificaciones de calidad del sistema (blindaje técnico): Para asegurar la compatibilidad y la validez legal de los resultados en el Laboratorio de Identificación Humana (HID), el proveedor debe certificar que el fabricante de las puntas opera bajo el mismo sistema de gestión de calidad que el fabricante de los instrumentos de medición, cumpliendo simultáneamente con: ▪ ISO 9001: Sistemas de Gestión de Calidad. ▪ ISO 14001: Sistemas de Gestión Ambiental. ▪ ISO 13485: Gestión de calidad para dispositivos médicos (esencial para uso forense). ▪ Condiciones exigidas: ▪ Garantía de esterilidad e integridad del empaque por un periodo mínimo de 24 meses desde la entrega. ▪ Para consumibles estériles la garantía es de estabilidad y esterilidad hasta la fecha de vencimiento indicada en el empaque; será de 3 a 5 años si no se abre. 	5,000 ud

Ítem	Lote II: Adquisición de utensilios de laboratorio	Cantidad
3	Puntas de micropipeta con filtro de barrera de alta tecnología, diseñadas específicamente para flujos de trabajo en genética forense y biología molecular. 200 µl (para la micropipeta de 20-200 µl) ▪ Diseño de baja retención y alta flexibilidad: Las puntas deben poseer un diseño de pared delgada y flexible (tecnología de punta flexible) que permita un sellado hermético con el cono de la pipeta, utilizando una fuerza de inserción mínima. ▪ Filtro de barrera hidrofóbica: El filtro debe ser de polietileno de alta densidad para prevenir de forma efectiva la contaminación por aerosoles y la entrada de líquidos en el cuerpo de la pipeta. ▪ Pureza certificada, libre de contaminación (Lote por Lote): El material debe ser estrictamente RNA Free, DNA Free, RNasa Free, DNasa Free y libre de pirógenos (CoA, ISO 18385). ▪ Presentación: Deben ser suministradas en estantes (racks) de 96 puntas, estériles y listos para su uso en cabinas de seguridad biológica. ▪ Certificaciones de calidad del sistema (blindaje técnico): Para asegurar la compatibilidad y la validez legal de los resultados en el Laboratorio de Identificación Humana (HID), el proveedor debe certificar que el fabricante de las puntas opera bajo el mismo sistema de gestión de calidad que el fabricante de los instrumentos de medición, cumpliendo simultáneamente con: ▪ ISO 9001: Sistemas de Gestión de Calidad - Requisitos. ▪ ISO 14001: Sistemas de Gestión Ambiental. ▪ ISO 13485: Gestión de calidad para dispositivos médicos (esencial para uso forense). ▪ Condiciones exigidas: ▪ Garantía de esterilidad e integridad del empaque por un periodo mínimo de 24 meses desde la entrega. ▪ Para consumibles estériles la garantía es de estabilidad y esterilidad hasta la fecha de vencimiento indicada en el empaque; será de 3 a 5 años si no se abre. 	5,000 ud

Ítem	Lote II: Adquisición de utensilios de laboratorio	Cantidad
4	Puntas de micropipeta con filtro de barrera de alta tecnología, diseñadas específicamente para flujos de trabajo en genética forense y biología molecular. 1000 µl (para la micropipeta de 100-1000 µl) ▪ Diseño de baja retención y alta flexibilidad: Las puntas deben poseer un diseño de pared delgada y flexible (tecnología de punta flexible) que permita un sellado hermético con el cono de la pipeta, utilizando una fuerza de inserción mínima. ▪ Filtro de barrera hidrofóbica: El filtro debe ser de polietileno de alta densidad para prevenir de forma efectiva la contaminación por aerosoles y la entrada de líquidos en el cuerpo de la pipeta. ▪ Pureza certificada, libre de contaminación (Lote por Lote): El material debe ser estrictamente RNA Free, DNA Free, RNasa Free, DNasa Free y libre de pirógenos (CoA, ISO 18385). ▪ Presentación: Deben ser suministradas en estantes (racks) de 96 puntas, estériles y listos para su uso en cabinas de seguridad biológica. ▪ Certificaciones de calidad del sistema (blindaje técnico): Para asegurar la compatibilidad y la validez legal de los resultados en el Laboratorio de Identificación Humana (HID), el proveedor debe certificar que el fabricante de las puntas opera bajo el mismo sistema de gestión de calidad que el fabricante de los instrumentos de medición, cumpliendo simultáneamente con: ▪ ISO 9001: Sistemas de Gestión de Calidad - Requisitos. ▪ ISO 14001: Sistemas de Gestión Ambiental ▪ ISO 13485: Gestión de calidad para dispositivos médicos (esencial para uso forense). ▪ Condiciones exigidas: ▪ Garantía de esterilidad e integridad del empaque por un periodo mínimo de 24 meses desde la entrega. ▪ Para consumibles estériles la garantía es de estabilidad y esterilidad hasta la fecha de vencimiento indicada en el empaque; será de 3 a 5 años si no se abre.	5,000 ud

Ítem	Lote II: Adquisición de utensilios de laboratorio	Cantidad
		

Ítem	Lote III: Adquisición para identificación y extracción de ADN.	Cantidad
1	Kit de extracción/purificación de ADN de grado forense, diseñado para el procesamiento automatizado de muestras de casuística y referencia, mediante partículas paramagnéticas en cartuchos precargados. ▪ Tecnología de extracción: El kit debe utilizar partículas paramagnéticas con una capacidad de unión de ADN definida (normalización), optimizadas para la recuperación de ácidos nucleicos a partir de muestras forenses complejas (sangre, tejido, huesos, restos celulares en soportes sólidos, etc.) ▪ Configuración de reactivos: Los reactivos deben suministrarse en cartuchos precargados y sellados individualmente, listos para su uso directo en plataformas de extracción automatizada por transferencia de partículas magnéticas. Esto es indispensable para minimizar el error humano y la contaminación cruzada. ▪ Componentes del sistema: Cada kit debe incluir todos los buffers de lisis, soluciones de lavado, perlas magnéticas y reactivos de elución necesarios para el procesamiento completo de la muestra biológica. ▪ Compatibilidad de plataforma: Los cartuchos deben ser físicamente compatibles y estar validados para operar en sistemas de extracción automatizada en posiciones simultáneas que utilicen la tecnología de inmersión y transferencia de partículas magnéticas (no de succión de líquidos). ▪ Certificaciones de calidad Norma ISO 18385 y seguridad forense (requisito crítico): El fabricante debe certificar que los kits han sido producidos bajo esta normativa internacional, la cual garantiza que el producto está libre de ADN humano exógeno detectable mediante métodos de alta sensibilidad como la RT-PCR y la amplificación de marcadores STRs autosómicos y sexuales de uso forense. ▪ Validación de fábrica: El sistema de extracción debe poseer validaciones documentadas para su uso en casework forense,	4 kits (48 cartuchos x kit)

Ítem	Lote III: Adquisición para identificación y extracción de ADN.	Cantidad
	garantizando la eliminación efectiva de inhibidores comunes como la hematina y los ácidos húmicos. ▪ Condiciones exigidas: ▪ Los kits deben ser entregados con una fecha de vencimiento de 12 meses mínimo a partir de la recepción en el almacén del INACIF. No se aceptarán lotes con caducidad inferior para asegurar la estabilidad de las enzimas y la validación de los procesos del laboratorio. ▪ Presentar ficha de seguridad (MSDS) y certificado de análisis (CoA) del lote, donde se verifique el cumplimiento de la norma ISO 18385. 	
2	Kit multiplex de cuantificación de ADN por PCR en tiempo real (qPCR), diseñado específicamente para muestras de casuística forense, con Índice de Degradación e Inhibición (200 reacciones) ▪ Tecnología de detección: Ensayo basado en sondas de hidrólisis de 5 colores, con capacidad de detección multiplexada de cuatro objetivos de ADN y un Control Interno de PCR (IPC). ▪ Objetivos/Targets de cuantificación mínimos: ▪ Para hADN Autosómico (humano) se requiere detección de secuencias multicopia para maximizar la sensibilidad. ▪ Para maleDNA, Cromosoma Y (masculino) se requiere la detección de secuencias específicas multicopia para muestras con mezclas de fluidos biológicos. ▪ Para la evaluación de ADN degradado, el sistema debe incluir un objetivo de ADN de "fragmento largo" que, al compararse con el "fragmento corto", permita calcular un Índice de Degradación automático. ▪ Para el Control de Calidad (IPC), el sistema debe incluir un control interno sintético para identificar la presencia de inhibidores de la PCR (como ácidos húmicos o hematina), comunes en muestras forenses.	1 kit (200 reacciones)

Ítem	Lote III: Adquisición para identificación y extracción de ADN.	Cantidad
	▪ Rango y sensibilidad: Con capacidad de cuantificación precisa en rangos desde sub-picogramos (pg) hasta 50 ng/μL niveles saturantes, validado para su uso en instrumentos de qPCR en tiempo real de alta resolución. ▪ Componentes y accesorios incluidos: El suministro integral debe garantizar la operatividad inmediata del kit de cuantificación: ▪ Los reactivos deben ser suficientes para 200 reacciones, incluyendo Master Mix, mezcla de primers/sondas y estándares de ADN de alta precisión. ▪ Se debe incluir un kit de calibración espectral de 5 colores diseñado específicamente por el mismo fabricante para la matriz de tintes del ensayo, asegurando la correcta interpretación de las señales por el equipo de qPCR. ▪ Certificaciones y blindaje forense: ▪ Grado Forense (Forensic Grade): El kit debe estar certificado como libre de ADN humano exógeno detectable (DNA-free), garantizando que no existan picos espurios en muestras de baja biomasa. ▪ Validación del kit: Los componentes deben ser fabricados bajo normas ISO 18385 (específicas para minimizar el riesgo de contaminación de hADN en productos utilizados en la recolección y análisis de material biológico). ▪ Compatibilidad de calibración: El kit debe incluir obligatoriamente su propio kit de calibración espectral diseñado por el mismo fabricante para asegurar que el instrumento de qPCR interprete correctamente los 5 tintes fluorescentes del ensayo. ▪ Garantías técnicas: El proveedor debe garantizar la compatibilidad absoluta del kit con los protocolos de análisis de datos del software de interpretación forense del laboratorio. ▪ Garantía de cadena de frío: El proveedor debe demostrar que cuenta con logística de cadena de frío (-20°C) certificada. ▪ Inclusión del kit de calibración: La puesta a punto debe incluir el kit de calibración espectral para asegurar el buen funcionamiento del equipo. ▪ Condiciones exigidas: ○ Garantía de vida útil y vencimiento para todos los reactivos y componentes del kit de cuantificación que deben contar con una vida útil remanente (vencimiento) de al menos 12 meses al momento de su recepción física en el almacén del	

Ítem	Lote III: Adquisición para identificación y extracción de ADN.	Cantidad
	INACIF. No se aceptarán entregas con fecha de caducidad inferiores a este periodo. ○ Presentar los certificados de la norma ISO 18385 específicos para asegurar que se minimiza el riesgo de contaminación por ADN humano en productos utilizados en la recolección y análisis de material biológico con fines forenses. ○ Presentar la certificación de lote por lote que garantice que el producto está libre de DNasa, RNasa y ADN humano detectable por métodos de alta sensibilidad. ○ 	
3	Kit de amplificación multiplex de 27 STRs de cromosoma sexual masculino Y, de grado forense, diseñados para la obtención de perfiles genéticos masculinos a partir de muestras de referencia y muestras de casuística criminal compleja. ▪ Configuración de marcadores STRs: Sistema multiplex de 6 colores diseñado específicamente para el linaje masculino, con capacidad de detectar al menos 27 loci de STR del cromosoma Y (Y-STR). ▪ Resolución de mezclas: Debe incluir marcadores de mutación rápida (Rapidly Mutating STRs) que permitan diferenciar entre individuos masculinos emparentados por línea paterna, fundamental en casos de agresión sexual y pruebas de paternidad complejas. ▪ Tecnología de química avanzada: Debe incorporar una química de amplificación rápida (tiempo de ciclo en termociclador inferior a 90 minutos) y un sistema de supresión de <i>ruido de fondo</i> para muestras de baja biomasa. ▪ Certificaciones de calidad norma ISO 18385 y grado forense (requisito obligatorio): El fabricante debe certificar que el kit ha sido fabricado bajo el estándar "DNA-free", diseñado específicamente para minimizar el riesgo de contaminación con ADN humano en productos utilizados en laboratorios de criminalística.	1 kit (mínimo 100 reacciones)

Ítem	Lote III: Adquisición para identificación y extracción de ADN.	Cantidad
	▪ Validación de casework: El kit debe estar validado conforme a las guías del Scientific Working Group on DNA Analysis Methods (SWGDM) o normas internacionales equivalentes para su uso en laboratorios HID. ▪ Condiciones exigidas: El kit debe entregarse con una vida útil mínima de doce (12) meses a partir de la recepción. El kit deberá ser entregado completo, con un transporte que garantice la cadena de frío a una temperatura constante de -20°C, verificable mediante dispositivos de monitoreo térmico en el embalaje. ▪ Presentación del Certificado de Análisis (CoA) del lote de producción, que avale la certificación en la norma ISO 18385. ▪ Presentación del Manual técnico que presente la Matriz de LOCI (el listado de marcadores genéticos que incluye el kit) para verificar que cumple con los estándares CODIS y de mutación rápida solicitados. ▪ Presentación de Ficha técnica 	
4	Kit de amplificación multiplex de 23 STR (Short Tandem Repeats) del cromosoma sexual masculino Y, de grado forense, diseñados para el procesamiento de muestras criminalísticas desafiantes. ▪ Capacidad de multiplexación: El sistema multiplex de 5 colores diseñado para el linaje masculino, con capacidad de detectar al menos 23 loci de STR del cromosoma Y (Y-STR). ▪ Poder de discriminación: Debe incluir marcadores de mutación rápida (Rapidly Mutating Y-STRs) para permitir la diferenciación de individuos masculinos estrechamente emparentados por línea paterna. ▪ Robustez química: El sistema debe estar formulado para tolerar altas concentraciones de inhibidores de la PCR (ácidos húmicos,	1 kit (mínimo 200 reacciones)

Ítem	Lote III: Adquisición para identificación y extracción de ADN.	Cantidad
	hematina, etc.) y permitir protocolos de ciclo rápido para optimizar el tiempo de respuesta del laboratorio. Con capacidad de obtener perfiles completos incluso en presencia de altas concentraciones de ADN femenino (muestras de agresión sexual). ▪ Certificaciones de calidad norma ISO 18385 y grado forense (requisito obligatorio): El fabricante debe certificar que -el kit ha sido fabricado bajo el estándar "DNA-free", diseñado específicamente para minimizar el riesgo de contaminación con ADN humano en productos utilizados en laboratorios de criminalística. ▪ Validación de casework: El kit debe estar validado conforme a las guías del Scientific Working Group on DNA Analysis Methods (SWGDM) o normas internacionales equivalentes para su uso en laboratorios HID. ▪ Condiciones exigidas: ▪ El kit debe entregarse con una vida útil mínima de doce (12) meses a partir de la recepción. No se aceptarán productos con vencimiento próximo. ▪ El kit deberá ser entregado completo con un transporte que garantice la cadena de frío a una temperatura constante de -20°C, verificable mediante dispositivos de monitoreo térmico en el embalaje. ▪ Presentación del Certificado de Análisis (CoA) del lote de producción, que avale la certificación en la norma ISO 18385. ▪ Presentación del Manual técnico que presente la Matriz de LOCI (el listado de marcadores genéticos que incluye el kit) para verificar que cumple con los estándares CODIS y y de mutación rápida solicitados. ▪ Presentación de Ficha técnica The image shows three boxes of DNA extraction kits. The boxes are orange and white, with a green and blue design on the front. In front of each box is a small pipette. The boxes are arranged in a row, with the middle one being slightly taller than the two on either side.	
	Kit de amplificación multiplex de 25 STRs (Short Tandem Repeats) de cromosomas humanos autosómicos de grado forense, diseñados para la	1 kit (mínimo 200 reacciones)

Ítem	Lote III: Adquisición para identificación y extracción de ADN.	Cantidad
5	obtención de perfiles genéticos a partir de muestras de referencia y muestras de casuística criminal compleja. ▪ Configuración de marcadores STRs: El sistema de amplificación multiplex de 6 colores que permita la detección simultánea de al menos 25 loci, incluyendo: ▪ Los marcadores del Core del Sistema de Índice Combinado de ADN (CODIS). ▪ Marcadores europeos estándar (ESS). ▪ Los marcadores de determinación de sexo (Amelogenina y un marcador específico del cromosoma Y). ▪ Al menos 9 marcadores altamente polimórficos adicionales para aumentar el poder de discriminación en muestras degradadas. ▪ Tecnología de química avanzada: Debe incorporar una química de amplificación rápida (tiempo de ciclo en termociclador inferior a 90 minutos) y un sistema de supresión de <i>ruido de fondo</i> para muestras de baja biomasa. ▪ Certificaciones de calidad norma ISO 18385 y grado forense (requisito obligatorio): El fabricante debe certificar que el kit ha sido fabricado bajo el estándar "DNA-free", diseñado específicamente para minimizar el riesgo de contaminación con ADN humano en productos utilizados en laboratorios criminalística. ▪ Validación de casework: El kit debe estar validado conforme a las guías del Scientific Working Group on DNA Analysis Methods (SWGDM) o normas internacionales equivalentes para su uso en laboratorios HID. ▪ Condiciones exigidas: El kit debe entregarse con una vida útil mínima de doce (12) meses a partir de la recepción. No se aceptarán productos con vencimiento próximo. ▪ El kit deberá ser entregado completo, con un transporte que garantice la cadena de frío a una temperatura constante de -20°C, verificable mediante dispositivos de monitoreo térmico en el embalaje. ▪ Presentación del Certificado de Análisis (CoA) del lote de producción, que avale la certificación en la norma ISO 18385. ▪ Presentación del Manual técnico que presente la Matriz de LOCI (el listado de marcadores genéticos que incluye el kit) para verificar que cumple con los estándares CODIS y y de mutación rápida solicitados. ▪ Presentación de Ficha técnica	

Ítem	Lote III: Adquisición para identificación y extracción de ADN.	Cantidad
		
6	Kit de amplificación multiplex de 27 STRs (Short Tandem Repeats) de cromosomas humanos autosómicos de grado forense, diseñados para la obtención de perfiles genéticos. ▪ Capacidad de multiplexación: El kit de amplificación de 6 colores que permite la co-amplificación y detección simultánea de al menos 27 loci en una sola reacción. ▪ Configuración de marcadores STRs autosómicos que debe incluir obligatoriamente: ▪ Los 20 marcadores del Core del sistema CODIS. ▪ Marcadores del Estándar Europeo (ESS). ▪ Dos marcadores de determinación de sexo (Amelogenina y DYS391). ▪ Dos marcadores adicionales del cromosoma Y (DYS439 y DYS389II) para detección de mezclas hombre-mujer y aumentar el poder de discriminación. ▪ Robustez química: El sistema debe estar formulado para tolerar altas concentraciones de inhibidores de la PCR (ácidos húmicos, hematina, etc.) y permitir protocolos de ciclo rápido para optimizar el tiempo de respuesta del laboratorio. ▪ Certificaciones de calidad norma ISO 18385 y grado forense (requisito obligatorio): El fabricante debe certificar que el kit ha sido fabricado bajo el estándar "DNA-free", diseñado específicamente para minimizar el riesgo de contaminación con ADN humano en productos utilizados en laboratorios de criminalística. ▪ Validación de casework: El kit debe estar validado conforme a las guías del Scientific Working Group on DNA Analysis Methods (SWGDM) o normas internacionales equivalentes para su uso en laboratorios HID. ▪ Condiciones exigidas: ▪ El kit - debe entregarse con una vida útil mínima de doce (12) meses a partir de la recepción. No se aceptarán productos con vencimiento próximo.	1 kit (mínimo 200 reacciones)

Ítem	Lote III: Adquisición para identificación y extracción de ADN.	Cantidad
	- El kit deberá ser entregado completo, con un transporte que garantice la cadena de frío a una temperatura constante de -20°C, verificable mediante dispositivos de monitoreo térmico en el embalaje. - Presentación del Certificado de Análisis (CoA) del lote de producción, que avale la certificación en la norma ISO 18385. - Presentación del Manual técnico que presente la Matriz de LOCI (el listado de marcadores genéticos que incluye el kit) para verificar que cumple con los estándares CODIS y y de mutación rápida solicitados. - Presentación de Ficha técnica 	

4. Valor referencial

El valor referencial para este proceso asciende a **treinta y un millones veinticinco mil ciento veintiséis pesos dominicanos con 40/100"** (RD\$ 31,025,126.40), incluido cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien a adquirir, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

Item	Lote 1: Adquisición de equipos de laboratorio	Cantidad	Precio Unit.	Monto (RD\$)
1	Sistema de micropipetado automático de volumen variable por desplazamiento de aire en configuración de kit GLP	4	\$143,110.40	\$572,441.60
2	Congelador para almacenamiento de reactivos, controles y muestra biológicas	2	\$241,664.00	\$483,328.00

3	Refrigerador para almacenamiento de reactivos, controles y muestras biológicas	2	\$120,832.00	\$241,664.00
4	Equipo automatizado de extracción de ácidos nucleicos	1	\$4,757,765.36	\$4,757,765.36
5	Equipo de PCR en tiempo real (qPCR) de alta resolución	1	\$4,682,240.00	\$4,682,240.00
6	Equipo de PCR (Reacción de Cadena de la Polimerasa) termociclador de alto rendimiento para amplificación de ácidos nucleicos	1	\$955,328.00	\$955,328.00
7	Equipo avanzado de electroforesis capilar de 8 capilares para análisis de fragmentos de ADN y secuenciación en el flujo de trabajo de laboratorios de HID	1	\$17,096,217.60	\$17,096,217.60
				RD\$28,788,984.56

Item	Lote II: Adquisición de utensilios de laboratorio	Cantidad	Precio Unit.	Monto (RD\$)
1	Puntas de micropipeta con filtro de barrera de alta tecnología 10 µ L	5,000	\$12.53	\$62,650.00
2	Puntas de micropipeta con filtro de barrera de alta tecnología 20 µ L	5,000	\$12.54	\$62,700.00
3	Puntas de micropipeta con filtro de barrera de alta tecnología de 200 µ L	5,000	\$12.54	\$62,700.00
4	Puntas de micropipeta con filtro de barrera de alta tecnología de 1000 µ L	5,000	\$20.05	\$100,250.00
				RD\$288,300.00

Item	Lote III: Adquisición de kits para identificación y extracción de ADN	Cantidad	Precio Unit.	Monto (RD\$)
1	Kit de extracción/purificación de ADN de grado forense, diseñados para el procesamiento automatizado de muestras de casuística y referencia	1	\$60,799.60	\$60,799.60
2	Kit multiplex de cuantificación de ADN por PCR en tiempo real (qPCR)	1	\$219,316.08	\$219,316.08
3	Kit de amplificación multiplex de 27 STRs de cromosoma sexual masculino Y, de grado forense	1	\$396,637.04	\$396,637.04
4	Kit de amplificación multiplex de 23 STRs (Short Tandem Repeats) del cromosoma sexual masculino Y, de grado forense	1	\$477,815.04	\$477,815.04
5	Kit de amplificación multiplex de 25 STRs (Short Tandem Repeats) de cromosomas humanos autosómicos de grado forense	1	\$396,637.04	\$396,637.04

6	Kit de amplificación multiplex de 27 STRs (Short Tandem Repeats) de cromosomas humanos autosómicos de grado forense	1	\$396,637.04	\$396,637.04
				RD\$1,947,841.84

5. Lugar de entrega de los bienes.

Los bienes correspondientes a este proceso se entregarán en la División de Almacen y Suministro del INACIF, ubicado en la Av. 27 de Febrero n.º 266 esq. Alma Mater, Santo Domingo, Distrito Nacional, conforme al plazo de entrega establecido en este documento. Los mismos serán recibidos hasta verificar que corresponden con las características requeridas.

6. Tiempo para la entrega de los bienes

El plazo de entrega establecido para este proceso es de 30 a 90 días calendario después de notificada la adjudicación, en coordinación con la División de Almacen y Suministro del INACIF. Los bienes serán recibidos hasta tanto se verifique con la división encargada que los bienes corresponden con las características requeridas.

7. Cronograma de actividades

Fecha de publicación del aviso de convocatoria	21/09/2026 10:00	
Presentación de aclaraciones	13/10/2026 15:00	
Reunión aclaratoria		
Acto de asignación de riesgo		
Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	23/10/2026 12:30	
Presentación de Ofertas Técnicas y Económicas	4/11/2026 10:00	
Apertura de la Oferta Técnica	4/11/2026 10:01	
Verificación, Validación y Evaluación de Ofertas Técnicas	05/11/2026 15:00	
Informe Preliminar de Evaluación de Oferta Técnica	12/11/2026 15:00	
Notificación de Errores u Omisiones de Naturaleza Subsancionable	13/11/2026 15:00	
Ponderación y Evaluación de Subsanciones	18/11/2026 15:00	
Notificación de Informe Definitivo y Habilitación para apertura Oferta Económica	20/11/2026 15:00	

Apertura Oferta Económica	24/11/2026 10:00	
Evaluación de Ofertas Económicas	27/11/2026 10:00	
Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta	27/11/2026 15:00	
Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones	01/12/2026 15:00	
Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta	02/12/2026 15:00	
Acto de Adjudicación	04/12/2026 15:00	
Notificación de Adjudicación	08/12/2026 15:00	
Constitución de garantía de Fiel Cumplimiento	11/12/2026 15:00	
Suscripción del Contrato	30/12/2026 15:00	
Publicación del Contrato	30/12/2026 16:00	

8. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”

De conformidad con el artículo 105 de la Ley 47-25 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas en formato electrónico a través del SECP, o en formato papel ante el Departamento de Compras y Contrataciones, ubicado en el tercer nivel, en la Sede de la **Procuraduría General de la República, Av. Jiménez Moya esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes, Santo Domingo, Rep. Dom**, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades de este pliego.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

8.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará “Sobre A” y otro contentivo de la oferta económica que se denominará “Sobre B”.

Los documentos contenidos en el “Sobre A” y en el “Sobre B”, deberán ser presentados tanto en 1 (un) original debidamente marcado como **“ORIGINAL”** en la primera página del ejemplar, junto con 2 (dos) fotocopias simples de los mismos, debidamente marcada en su primera página como **“COPIA”** y en ella deberá constar

la firma original del (la)oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas **por el(la) oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el “Sobre A” como el “Sobre B” deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)
Firma del (la) Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)
REFERENCIA: PROCURADURÍA-CCC-LPN- 2026-0002

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados, según lo dispuesto anteriormente.

8.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cual pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como **“Sobre 1”** y otro contentivo de la oferta económica **“Sobre 2”**.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por (la)oferente o de ser una persona jurídica, la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el oferente, siempre que esté firmado por el oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

9. Documentación para presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo, y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

10. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, términos de referencia, especificaciones técnicas, y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en este pliego y en sus fichas o especificaciones técnicas.

11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A” y Oferta Económica “Sobre B”

11.1.1 Credenciales:

a) Documentación Legal:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034), el cual establezca el tiempo de vigencia de la oferta. **Subsanable**
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042) **Subsanable**
- 3) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC las actividades comerciales “las **41100000-Equipo de laboratorio y científico** y **41120000-Suministros y accesorios de laboratorio**”, referidas en el numeral 2 sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego. **Subsanable**
- 4) Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales, vigente. La certificación que se deposite debe contener código de validación QR legible. **Subsanable**

- 5) Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social, vigente. **Subsanable**
- 6) Copia del Registro Mercantil vigente, emitido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. **Subsanable.**
- 7) Copia de los Estatutos Sociales, actualizados y registrado en Cámara de Comercio y Producción. En caso de que existan cambios en la composición de los miembros o representantes designados en los Estatutos Sociales registrados en principio, se deben depositar los documentos (asambleas y nómina de presencia) debidamente actualizados y registrados, que validen dicha información. **Subsanable.**
- 8) Copia actualizada de la Nómina de Accionistas realizada, debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. **Subsanable.**
- 9) Copia actualizada del Acta de Asamblea realizada, mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. **Subsanable.**
- 10) Declaración Jurada del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones de la Ley núm. 47-25 y sus modificaciones. **Subsanable.**
- 11) Poder que autorice al representante, de ser una persona distinta al representante legal de la sociedad. **Subsanable.**
- 12) Copia de cédula del representante. **Subsanable.**
- 13) Original del acto notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales (Si aplica), **Subsanable.**

b) Documentación financiera:

- 1) Estados Financieros de los dos (2) últimos periodos fiscales o ejercicios contables consecutivos, de los años terminados 2024 y 2025, para determinar los índices financieros correspondientes que demuestren que cuenta con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato, Los Estados Financiero deberán estar obligatoriamente firmados y sellados por la Firma de auditores (contadores públicos autorizados) externos, siendo causa de NO HABILITACIÓN la no presentación de estos o la falta de certificación. **Subsanable**
- 2) Una (1) referencia bancaria. **Subsanable**

11.1.2 Documentación técnica:

- 1) Oferta Técnica conforme a las especificaciones técnicas suministradas. **No Subsanable.**
- 2) Documentos específicos para valorar la conformidad de cada bien, detallados por lote.

LOTE I

1. Sistema de micropipeteado automático de volumen variable por desplazamiento de aire en configuración de Kit GLP (Good Laboratory Practice). -Catálogo del equipo
-Certificado de calibración original
-Certificación ISO 9001: Sistemas de Gestión de la Calidad - Requisitos.
-Certificación ISO 14001: Sistemas de Gestión Ambiental.
-Certificación ISO 13485: Estándar de calidad para dispositivos médicos, esencial para la validez de resultados en el contexto legal y forense.
-Certificado de garantía
2. Congelador de laboratorio para almacenamiento de reactivos, controles y muestras biológicas en el Laboratorio de Identificación Humana (HID).
-Catálogo del equipo
-Certificación ISO 9001: Sistemas de Gestión de la Calidad - Requisitos.
-Declaración de conformidad europea (Conformité Européenne) o registro FDA (Food and Drug Administration).
-Certificado de garantía
3. Refrigerador para almacenamiento de reactivos, controles y muestras biológicas en el Laboratorio de Identificación Humana (HID)
-Catálogo del equipo
-Certificación ISO 9001: Sistemas de Gestión de la Calidad - Requisitos.
-Declaración de conformidad europea (Conformité Européenne) o registro FDA (Food and Drug Administration).
-Certificado de garantía
4. Equipo automatizado de extracción de ácidos nucleicos diseñado específicamente para el flujo de trabajo de un laboratorio HID.
-Catálogo del equipo
-Certificado de calibración original
-Certificación ISO 9001: Sistemas de Gestión de la Calidad - Requisitos.
-Certificación ISO 14001: Sistemas de Gestión Ambiental.

- Certificación ISO 13485: Dispositivos médicos - Sistemas de gestión de la calidad - Requisitos para fines regulatorios.
- Certificación ISO 18385: Minimización del riesgo de contaminación por ADN humano en los productos utilizados para la recogida, el almacenamiento y el análisis de material biológico con fines forenses – Requisitos (para todos los consumibles asociados al sistema, garantizando la ausencia de ADN humano exógeno detectable).
- Certificado de garantía.

5. Equipo de PCR en tiempo real (qPCR) de alta resolución, diseñado y validado específicamente para el flujo de trabajo de IID

- Catálogo del equipo
- Certificación ISO 9001: Sistemas de Gestión de la Calidad - Requisitos.
- Certificación ISO 13485: Dispositivos médicos - Sistemas de gestión de la calidad - Requisitos para fines regulatorios.
- Cumplimiento con la 21 CFR Parte 11 (Code of Federal Regulations, title 21, part 11- Electronic records; Electronic signatures).
- Certificado de garantía

6. Equipo de PCR (Reacción en Cadena de la Polimerasa) termociclador de alto rendimiento para amplificación de ácidos nucleicos

- Catálogo del equipo
- Certificación ISO 9001: Sistemas de Gestión de la Calidad - Requisitos.
- Certificación ISO 13485: Dispositivos médicos - Sistemas de gestión de la calidad - -Requisitos para fines regulatorios.
- Informe o certificado de Calificación Operativa (OQ).
- Certificado de garantía

7. Equipo avanzado de electroforesis capilar de 8 capilares, diseñado específicamente para el análisis de fragmentos de ADN y secuenciación en el flujo de trabajo de laboratorios de IID

- Catálogo del equipo
- Certificación ISO 9001: Sistemas de Gestión de la Calidad - Requisitos.
- Certificación ISO 13485: Dispositivos médicos - Sistemas de gestión de la calidad - Requisitos para fines regulatorios.
- Informe o certificado de Calificación Operativa (OQ) y Calificación de Instalación (IQ).
- Certificado de garantía

LOTE II

1. Puntas de micropipeta con filtro de barrera de alta tecnología, diseñadas específicamente para flujos de trabajo en genética forense y biología molecular 10 µl.
2. Puntas de micropipeta con filtro de barrera de alta tecnología, diseñadas específicamente para flujos de trabajo en genética forense y biología molecular 10 µl.
3. Puntas de micropipeta con filtro de barrera de alta tecnología, diseñadas específicamente para flujos de trabajo en genética forense y biología molecular 10 µl.
4. Puntas de micropipeta con filtro de barrera de alta tecnología, diseñadas específicamente para flujos de trabajo en genética forense y biología molecular 10 µl.

Para todas las puntas de micropipeta (1-4):

- Catálogo del artículo
- Certificación ISO 9001: Sistemas de Gestión de Calidad.
- Certificación ISO 14001: Sistemas de Gestión Ambiental
- Certificación ISO 13485: Dispositivos médicos - Sistemas de gestión de la calidad - Requisitos para fines regulatorios.
- Certificado de Análisis (CoA) por cada lote de producción, avalando la certificación ISO 18385: Minimización del riesgo de contaminación por ADN humano en los productos utilizados para la recogida, el almacenamiento y el análisis de material biológico con fines forenses – Requisitos.

LOTE III

1. Kit de extracción/purificación de ADN de grado forense, diseñados para el procesamiento automatizado de muestras de casuística y referencia, mediante partículas paramagnéticas en cartuchos precargados.
- Catálogo del artículo
 - Ficha de seguridad (MSDS)
 - Certificado de Análisis (CoA) del lote de producción, avalando la certificación ISO 18385: Minimización del riesgo de contaminación por ADN humano en los productos utilizados para la recogida, el almacenamiento y el análisis de material biológico con fines forenses – Requisitos.

2. Kit multiplex de cuantificación de ADN por PCR en tiempo real (qPCR), diseñado específicamente para muestras de casuística forense, con Índice de Degradación e Inhibición (200 reacciones)

-Catálogo del artículo

-Certificado de Análisis (CoA) del lote de producción, que avale la certificación ISO 18385: Minimización del riesgo de contaminación por ADN humano en los productos utilizados para la recogida, el almacenamiento y el análisis de material biológico con fines forenses – Requisitos.

3. Kit de amplificación multiplex de 27 STRs de cromosoma sexual masculino Y, de grado forense, diseñados para la obtención de perfiles genéticos masculinos a partir de muestras de referencia y muestras de casuística criminal compleja.

-Catálogo del artículo

-Certificado de Análisis (CoA) del lote de producción, que avale la certificación ISO 18385: Minimización del riesgo de contaminación por ADN humano en los productos utilizados para la recogida, el almacenamiento y el análisis de material biológico con fines forenses – Requisitos.

-Manual técnico o guía del usuario que presente la Matriz de Loci (listado detallado de marcadores genéticos que incluye el kit), confirme el cumplimiento con los estándares CODIS (Combined DNA Index System o Sistema Combinado de Índice de ADN) y especifique los loci que corresponden a marcadores de mutación rápida.

-Ficha técnica (Producto Data Sheet)

-Informe o certificado de validación forense, que confirme que el kit ha seguido las directrices de validación del Scientific Working Group on DNA Analysis Methods (SWGDAM), de la European Network of Forensic Science Institute (ENFI) o de normas internacionales equivalentes para su uso en laboratorios HID.

4. Kit de amplificación multiplex de 23 STR (Short Tandem Repeats) del cromosoma sexual masculino Y, de grado forense, diseñados para el procesamiento de muestras criminalísticas desafiantes.

-Catálogo del artículo

-Certificado de Análisis (CoA) del lote de producción, que avale la certificación ISO 18385: Minimización del riesgo de contaminación por ADN humano en los productos utilizados para la recogida, el almacenamiento y el análisis de material biológico con fines forenses – Requisitos.

-Manual técnico o guía del usuario que presente la Matriz de Loci (listado detallado de marcadores genéticos que incluye el kit), confirme el cumplimiento con los estándares CODIS (Combined DNA Index System o Sistema Combinado de Índice de ADN) y especifique los loci que corresponden a marcadores de mutación rápida.

- Ficha técnica (Producto Data Sheet)
- Informe o certificado de validación forense, que confirme que el kit ha seguido las directrices de validación del Scientific Working Group on DNA Analysis Methods (SWGDAM), de la European Network of Forensic Science Institute (ENFI) o de normas internacionales equivalentes para su uso en laboratorios HID.

5. Kit de amplificación multiplex de 25 STRs (Short Tandem Repeats) de cromosomas humanos autosómicos de grado forense, diseñados para la obtención de perfiles genéticos a partir de muestras de referencia y muestras de casuística criminal compleja.

- Catálogo del artículo
- Certificado de Análisis (CoA) del lote de producción, que avale la certificación ISO 18385: Minimización del riesgo de contaminación por ADN humano en los productos utilizados para la recogida, el almacenamiento y el análisis de material biológico con fines forenses – Requisitos.
- Manual técnico o guía del usuario que presente la Matriz de Loci (listado detallado de marcadores genéticos que incluye el kit), confirme el cumplimiento con los estándares CODIS (Combined DNA Index System o Sistema Combinado de Índice de ADN) y especifique los loci que corresponden a marcadores de mutación rápida.
- Ficha técnica (Producto Data Sheet)
- Informe o certificado de validación forense, que confirme que el kit ha seguido las directrices de validación del Scientific Working Group on DNA Analysis Methods (SWGDAM), de la European Network of Forensic Science Institute (ENFI) o de normas internacionales equivalentes para su uso en laboratorios HID.

6. Kit de amplificación multiplex de 27 STRs (Short Tandem Repeats) de cromosomas humanos autosómicos de grado forense, diseñados para la obtención de perfiles genéticos.

- Catálogo del artículo
- Certificado de Análisis (CoA) del lote de producción, que avale la certificación ISO 18385: Minimización del riesgo de contaminación por ADN humano en los productos utilizados para la recogida, el almacenamiento y el análisis de material biológico con fines forenses – Requisitos.
- Manual técnico o guía del usuario que presente la Matriz de Loci (listado detallado de marcadores genéticos que incluye el kit), confirme el cumplimiento con los estándares CODIS (Combined DNA Index System o Sistema Combinado de Índice de ADN) y especifique los loci que corresponden a marcadores de mutación rápida.
- Ficha técnica (Producto Data Sheet)

-Informe o certificado de validación forense, que confirme que el kit ha seguido las directrices de validación del Scientific Working Group on DNA Analysis Methods (SWGDAM), de la European Network of Forensic Science Institute (ENFI) o de normas internacionales equivalentes para su uso en laboratorios HID.

Para los consorcios: en adición a los requisitos anteriormente expuestos, las personas que conformen el consorcio deberán estar inscritas en el Registro de Proveedores del Estado de la DGCP. Los consorcios deberán acreditar ante la institución contratante el acuerdo o convenio por el cual se formalizan, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes para la preparación y presentación de ofertas y la ejecución contractual, la capacidad de ejercicio de cada miembro, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional. Dicha solvencia e idoneidad se podrá acreditar mediante la sumatoria acumulada de las credenciales de cada uno de los miembros.

Los consorcios deberán designar un representante o gerente único, mediante un poder mancomunado o en el acuerdo consorcial. En caso de que ocurra alguna eventualidad o cambio, se deberá notificar a la DGCP.

Cuando se presenten hechos sobrevenidos que afecten la capacidad para ser proveedor de una de sus partes que conforman el consorcio, porque se encuentra incurso en una de las inhabilidades previstas en la ley, la inhabilidad se extenderá al consorcio.

Como excepción a lo establecido sobre la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, para presentar ofertas de bienes, servicios y de obras en los procedimientos de compra y contrataciones, los consorcios y las personas físicas o jurídicas extranjeras no tendrán que estar inscritos definitivamente en el Registro de Proveedores del Estado, sino que podrán presentar ofertas con un registro provisional.

11.2. Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del bien o producto, de manera individual y global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y

explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de República Dominicana, relacionados con los bienes a ser suministrados.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

c) Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el **30 de diciembre de 2026**, fecha pautada en el cronograma para la Suscripción del Contrato.

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

d) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger a la **Procuraduría General de la República** ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros a operar en la República Dominicana o garantía bancaria expedida por una entidad de intermediación financiera autorizada por la Superintendencia de Bancos a operar en la República Dominicana, por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígame en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio de la **Procuraduría General de la Republica.**
- 4) **Incondicional, irrevocable y renovable;**

- 5) Con una vigencia desde el **miércoles 4 de noviembre de 2026 hasta el 30 de diciembre de 2026**, conforme a lo establecido en el artículo 203 del reglamento 52-26.

e) **Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta**

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas, previa solicitud escrita, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

11.2.1 Documentos de la oferta económica “Sobre B”

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica “Sobre B”, los siguientes documentos:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033) o cotización del oferente en formato conforme al formulario mencionado, presentado en un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la oferta, junto con dos (2) fotocopias simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas, y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página. **[No subsanable, la no presentación].**
- 2) Garantía de la Seriedad de la Oferta. Con los requisitos y condiciones establecidos en el presente pliego de condiciones. **[No subsanable, la no presentación].**
- 3) Declaración jurada Libre de Colusión.

11. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios

de evaluación establecidos en esta sección y así, determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 11.1 sobre “**Documentos de la oferta técnica “Sobre A”**” de este pliego, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada, y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido, bajo la metodología **Cumple/No cumple**.

Oferta técnica “Sobre A”	Metodología
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación financiera	Cumple/ No cumple
Documentación técnica	Cumple/No cumple

De no cumplirse con uno o cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia juntamente con las fases de evaluación.

12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las persona física o jurídica está legalmente autorizado y habilitado para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección I numeral 11.1 sobre “**a) Documentación legal**”, siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) Subsanable	
Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042) Subsanable	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) emitido por la Dirección General Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la	

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
codificación UNSPSC las actividades comerciales 41100000-Equipo de laboratorio y científico y 41120000-Suministros y accesorios de laboratorio, referida en el numeral 2.0 sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego. Subsanable	
Certificación al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). La certificación que se deposite debe contener código de validación QR legible. Subsanable	
Certificación al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) Subsanable	
Copia del Registro Mercantil vigente, emitido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Subsanable	
Copia de los Estatutos Sociales, actualizados y registrado en Cámara de Comercio y Producción. En caso de que existan cambios en la composición de los miembros o representantes designados en los Estatutos Sociales registrado en principio, se deben depositar los documentos (asambleas y nómina de presencia) debidamente actualizados y registrados, que validen dicha información. Subsanable	
Copia del acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Subsanable	
Declaración jurada del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 38 de la Ley núm. 47-25 y sus modificaciones. Subsanable.	
Poder que autorice al representante, de ser una persona distinta al representante legal de la sociedad. Subsanable	
Copia de cédula del representante. Subsanable	
Original del acto notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales (Si aplica), Subsanable.	

12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual

contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el numeral **11.1.1 “Documentación financiera”** de este pliego, que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Índice de solvencia = activo total / pasivo total Límite establecido: Mayor 1.50 Mayor o igual que 1.50 (Cumple) Menor que 1.50 (No cumple)	Estados Financieros de los dos (2) últimos periodos fiscales o ejercicios contables consecutivos, de los años terminados 2024 y 2025, deberán estar obligatoriamente firmados y sellados por la Firma de auditores (contadores públicos autorizados) externos.	
Índice de liquidez corriente = activo corriente/pasivo corriente Límite establecido: Mayor 1.50 Mayor o igual 1.50 (Cumple) Menor que 1.50 (No cumple)		
Índice de endeudamiento=pasivo total/ patrimonio neto Límite establecido: Menor 1.40 Menor o igual que 1.40 (Cumple) Mayor que 1.40 (No cumple)		
1- Referencia Bancaria	Referencia Bancaria. Subsanable	

12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en el numeral 11.1.2 sobre **“Documentación técnica”** para demostrar los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas/ fichas descritas en este pliego (con sus anexos), la cual será evaluada bajo la metodología Cumple/No cumple, de acuerdo con el artículo 115 del Reglamento de Aplicación núm. 52-26. En esta, todos los documentos referidos se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

La forma de evaluación será la siguiente:

Propuesta técnica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Capacidad técnica para cumplir con las especificaciones técnicas	1. Oferta técnica conforme a las especificaciones técnicas suministradas. No subsanable. 2. Documentos específicos para valorar la conformidad de cada bien, detallados por lote. Subsanable LOTE I 1. Sistema de micropipeteado automático de volumen variable por desplazamiento de aire en configuración de Kit GLP (Good Laboratory Practice). -Catálogo del equipo -Certificado de calibración original -Certificación ISO 9001: Sistemas de Gestión de la Calidad - Requisitos. -Certificación ISO 14001: Sistemas de Gestión Ambiental. -Certificación ISO 13485: Estándar de calidad para dispositivos médicos, esencial para la validez de resultados en el contexto legal y forense. 2. Congelador de laboratorio para almacenamiento de reactivos, controles y muestras biológicas en el Laboratorio de Identificación Humana (HID). -Catálogo del equipo -Certificación ISO 9001: Sistemas de Gestión de la Calidad - Requisitos. -Declaración de conformidad europea (Conformité Européenne) o registro FDA (Food and Drug Administration). 3. Refrigerador para almacenamiento de reactivos, controles y muestras biológicas en el Laboratorio de Identificación Humana (HID) Catálogo del equipo Certificación ISO 9001: Sistemas de Gestión de la Calidad - Requisitos.	Cumple/ No cumple

Propuesta técnica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
	Declaración de conformidad europea (Conformité Européenne) o registro FDA (Food and Drug Administration). 4. Equipo automatizado de extracción de ácidos nucleicos diseñado específicamente para el flujo de trabajo de un laboratorio HID. -Catálogo del equipo -Certificado de calibración original -Certificación ISO 9001: Sistemas de Gestión de la Calidad - Requisitos. -Certificación ISO 14001: Sistemas de Gestión Ambiental. -Certificación ISO 13485: Dispositivos médicos - Sistemas de gestión de la calidad - Requisitos para fines regulatorios. -Certificación ISO 18385: Minimización del riesgo de contaminación por ADN humano en los productos utilizados para la recogida, el almacenamiento y el análisis de material biológico con fines forenses - Requisitos (para todos los consumibles asociados al sistema, garantizando la ausencia de ADN humano exógeno detectable.) 5. Equipo de PCR en tiempo real (qPCR) de alta resolución, diseñado y validado específicamente para el flujo de trabajo de HID -Catálogo del equipo -Certificación ISO 9001: Sistemas de Gestión de la Calidad - Requisitos. -Certificación ISO 13485: Dispositivos médicos - Sistemas de gestión de la calidad - Requisitos para fines regulatorios. -Cumplimiento con la 21 CFR Parte 11 (Code of Federal Regulations, title 21, part 11- Electronic records; Electronic signatures). 6. Equipo de PCR (Reacción en Cadena de la Polimerasa) termociclador de alto rendimiento para amplificación de ácidos nucleicos -Catálogo del equipo -Certificación ISO 9001: Sistemas de Gestión de la Calidad - Requisitos.	

Propuesta técnica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
	-Certificación ISO 13485: Dispositivos médicos - Sistemas de gestión de la calidad - Requisitos para fines regulatorios. -Informe o certificado de Calificación Operativa (OQ). 7. Equipo avanzado de electroforesis capilar de 8 capilares, diseñado específicamente para el análisis de fragmentos de ADN y secuenciación en el flujo de trabajo de laboratorios de HID -Catálogo del equipo -Certificación ISO 9001: Sistemas de Gestión de la Calidad - Requisitos. -Certificación ISO 13485: Dispositivos médicos - Sistemas de gestión de la calidad - Requisitos para fines regulatorios. -Informe o certificado de Calificación Operativa (OQ) y Calificación de Instalación (IQ). LOTE II 1. Puntas de micropipeta con filtro de barrera de alta tecnología, diseñadas específicamente para flujos de trabajo en genética forense y biología molecular 10 µl. 2. Puntas de micropipeta con filtro de barrera de alta tecnología, diseñadas específicamente para flujos de trabajo en genética forense y biología molecular 10 µl. 3. Puntas de micropipeta con filtro de barrera de alta tecnología, diseñadas específicamente para flujos de trabajo en genética forense y biología molecular 10 µl. 4. Puntas de micropipeta con filtro de barrera de alta tecnología, diseñadas específicamente para flujos de trabajo en genética forense y biología molecular 10 µl. Para todas las puntas de micropipeta (1-4): -Catálogo del artículo	

Propuesta técnica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
	-Certificación ISO 9001: Sistemas de Gestión de Calidad. -Certificación ISO 14001: Sistemas de Gestión Ambiental -Certificación ISO 13485: Dispositivos médicos - Sistemas de gestión de la calidad - Requisitos para fines regulatorios. -Certificado de Análisis (CoA) por cada lote de producción, avalando la certificación ISO 18385: Minimización del riesgo de contaminación por ADN humano en los productos utilizados para la recogida, el almacenamiento y el análisis de material biológico con fines forenses – Requisitos. LOTE III 1. Kit de extracción/purificación de ADN de grado forense, diseñados para el procesamiento automatizado de muestras de casuística y referencia, mediante partículas paramagnéticas en cartuchos precargados. -Catálogo del artículo -Ficha de seguridad (MSDS) -Certificado de Análisis (CoA) del lote de producción, avalando la certificación ISO 18385: Minimización del riesgo de contaminación por ADN humano en los productos utilizados para la recogida, el almacenamiento y el análisis de material biológico con fines forenses – Requisitos. 2. Kit multiplex de cuantificación de ADN por PCR en tiempo real (qPCR), diseñado específicamente para muestras de casuística forense, con Índice de Degradación e Inhibición (200 reacciones) -Catálogo del artículo -Certificado de Análisis (CoA) del lote de producción, que avale la certificación ISO 18385: Minimización del riesgo de contaminación por ADN humano en los productos utilizados para la recogida, el almacenamiento y el análisis de material biológico con fines forenses – Requisitos.	

Propuesta técnica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
	3. Kit de amplificación multiplex de 27 STRs de cromosoma sexual masculino Y, de grado forense, diseñados para la obtención de perfiles genéticos masculinos a partir de muestras de referencia y muestras de casuística criminal compleja. -Catálogo del artículo -Certificado de Análisis (CoA) del lote de producción, que avale la certificación ISO 18385: Minimización del riesgo de contaminación por ADN humano en los productos utilizados para la recogida, el almacenamiento y el análisis de material biológico con fines forenses – Requisitos. -Manual técnico o guía del usuario que presente la Matriz de Loci (listado detallado de marcadores genéticos que incluye el kit), confirme el cumplimiento con los estándares CODIS (Combined DNA Index System o Sistema Combinado de Índice de ADN) y especifique los loci que corresponden a marcadores de mutación rápida. -Ficha técnica (Producto Data Sheet) -Informe o certificado de validación forense, que confirme que el kit ha seguido las directrices de validación del Scientific Working Group on DNA Analysis Methods (SWGDM), de la European Network of Forensic Science Institute (ENFI) o de normas internacionales equivalentes para su uso en laboratorios HID. 4. Kit de amplificación multiplex de 23 STR (Short Tandem Repeats) del cromosoma sexual masculino Y, de grado forense, diseñados para el procesamiento de muestras criminalísticas desafiantes. -Catálogo del artículo -Certificado de Análisis (CoA) del lote de producción, que avale la certificación ISO 18385: Minimización del riesgo de contaminación por ADN humano en los productos utilizados para la recogida, el almacenamiento y el análisis de material biológico con fines forenses – Requisitos. -Manual técnico o guía del usuario que presente la Matriz de Loci (listado detallado de marcadores genéticos que incluye el kit), confirme el	

Propuesta técnica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
	cumplimiento con los estándares CODIS (Combined DNA Index System o Sistema Combinado de Índice de ADN) y especifique los loci que corresponden a marcadores de mutación rápida. -Ficha técnica (Producto Data Sheet) -Informe o certificado de validación forense, que confirme que el kit ha seguido las directrices de validación del Scientific Working Group on DNA Analysis Methods (SWGDM), de la European Network of Forensic Science Institute (ENFI) o de normas internacionales equivalentes para su uso en laboratorios HID. 5. Kit de amplificación multiplex de 25 STRs (Short Tandem Repeats) de cromosomas humanos autosómicos de grado forense, diseñados para la obtención de perfiles genéticos a partir de muestras de referencia y muestras de casuística criminal compleja. -Catálogo del artículo -Certificado de Análisis (CoA) del lote de producción, que avale la certificación ISO 18385: Minimización del riesgo de contaminación por ADN humano en los productos utilizados para la recogida, el almacenamiento y el análisis de material biológico con fines forenses – Requisitos. -Manual técnico o guía del usuario que presente la Matriz de Loci (listado detallado de marcadores genéticos que incluye el kit), confirme el cumplimiento con los estándares CODIS (Combined DNA Index System o Sistema Combinado de Índice de ADN) y especifique los loci que corresponden a marcadores de mutación rápida. -Ficha técnica (Producto Data Sheet) -Informe o certificado de validación forense, que confirme que el kit ha seguido las directrices de validación del Scientific Working Group on DNA Analysis Methods (SWGDM), de la European Network of Forensic Science Institute (ENFI) o de normas internacionales equivalentes para su uso en laboratorios HID.	

Propuesta técnica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
	6. Kit de amplificación multiplex de 27 STRs (Short Tandem Repeats) de cromosomas humanos autosómicos de grado forense, diseñados para la obtención de perfiles genéticos. -Catálogo del artículo -Certificado de Análisis (CoA) del lote de producción, que avale la certificación ISO 18385: Minimización del riesgo de contaminación por ADN humano en los productos utilizados para la recogida, el almacenamiento y el análisis de material biológico con fines forenses – Requisitos. -Manual técnico o guía del usuario que presente la Matriz de Loci (listado detallado de marcadores genéticos que incluye el kit), confirme el cumplimiento con los estándares CODIS (Combined DNA Index System o Sistema Combinado de Índice de ADN) y especifique los loci que corresponden a marcadores de mutación rápida. -Ficha técnica (Producto Data Sheet) -Informe o certificado de validación forense, que confirme que el kit ha seguido las directrices de validación del Scientific Working Group on DNA Analysis Methods (SWGDM), de la European Network of Forensic Science Institute (ENFI) o de normas internacionales equivalentes para su uso en laboratorios HID.	

12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología Cumple/No cumple.

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Garantía de seriedad de la oferta. Correspondiente a la póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada a operar en República Dominicana por la Superintendencia de Seguros, o garantía	Garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta presentada	Cumple/ No cumple

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
bancaria expedida por una entidad de intermediación financiera autorizada a operar en República Dominicana por la Superintendencia de Bancos, por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada. La vigencia de la garantía deberá ser hasta la fecha de suscripción del contrato según el cronograma de este pliego, inclusive. El documento debe ser presentado en la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$, en beneficio de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR).		
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas, impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033, sin alteraciones ni correcciones.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado, o cotización del oferente en formato conforme al formulario mencionado	Cumple/ No cumple
El proveedor certifica bajo fe de juramento que su propuesta es auténtica, hecha de buena fe y totalmente independiente, sin acuerdos ilegales ni pactos ocultos con otros competidores para manipular los precios	Declaración jurada Libre de Colusión.	Cumple/ No cumple

12.3 Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación será por **menor precio ofertado**. Donde se aplicará la selección por **ítem para el lote no. 1 “Adquisición de equipos de laboratorio”** y para los **lotes 2 y 3 la selección será realizada por la totalidad de los lotes**, a favor del- oferente-habilitado en la fase de la evaluación (técnica, jurídica y financiera) y cuya propuesta sea las más conveniente para los intereses institucionales.

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al oferente/proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

Lo antes mencionado se ajusta al criterio de adjudicación “**menor precio**”, en la cual se adjudicará entre aquellas ofertas que hayan cumplido con todos los requisitos técnicos a la que ofrezca el menor precio”.

Si se presentase una sola oferta, la misma deberá ser considerada y se procederá a la adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la institución.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

Este procedimiento de Licitación Pública Nacional para la **adquisición de materiales y equipos para Laboratorio Forense de Identificación Humana por ADN del INACIF**, con el número de referencia **PROCURADURÍA-CCC-LPN-2026-0002**, **determina que** la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas, y apertura y evaluación de las ofertas técnicas;

Segunda etapa. Apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta la fecha tope para la recepción de ofertas indicada en el cronograma de actividades.

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, el sistema de forma automática registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de

elaborar y llevar registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y hora señaladas en el pliego de condiciones.

2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico, se realizará en acto público en presencia del Comité de Contrataciones Públicas (CCC), - del notario público actuante y de los oferentes que deseen participar, para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades.

Concluido el acto de apertura, el notario público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

En el acto de apertura se hará constar las ofertas técnicas y económicas recibidas, tanto en formato o soporte papel como electrónicamente vía la plataforma SECP, y se procederá a la apertura de las ofertas técnicas, según el orden en que hayan sido recibidas.

Las ofertas económicas “Sobres B” en formato o soporte papel serán mantenidas bajo la custodia del titular de la Dirección Jurídica, quien garantizará por los medios que sean necesarios que no serán abiertas ni ponderadas hasta el día pautado para su apertura y evaluación, conforme al cronograma de actividades.

3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación

Los peritos designados para la evaluación procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en el presente pliego de condiciones.

Ante duda sobre la información presentada, los peritos podrán solicitar hasta antes de expedir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC, según corresponda y notificado por la UOCC al oferente, las aclaraciones que considere necesarias, y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en este pliego o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables, de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo II del artículo 112 de la Ley núm. 47-25 y el artículo 106 del Reglamento núm. 52-26, solicitar mediante acto administrativo emitido por el CCC, según corresponda y notificado por la UOCC al oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos los oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica* que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

4. Debida diligencia

La **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR)**, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos

asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR)** se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al beneficiario final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio de accionistas, teléfonos, entre otros.
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las cámaras de comercio y producción del país que administran el registro mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 15 de la Ley núm. 47-25;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será

documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica, se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones a un acto público con el CCC, oferentes habilitados y el notario público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descryptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación, conforme a la metodología y criterios establecidos en el presente pliego de condiciones junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 106 del Reglamento núm. 52-26 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego de condiciones.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 122 del citado Reglamento 52-26. Dichas correcciones, luego de realizadas, deberán ser expresamente aceptadas por los oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones, su oferta será rechazada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de ofertas económicas*, informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia, para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del adjudicatario, o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada;

- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC, que el oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

7. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificarse directamente a todos los oferentes participantes.

8. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a elegir la oferta que:

- 1) Se dará preferencia a la oferta que haya incluido la contratación de personas con discapacidad.

Para confirmar el cumplimiento con el criterio deberá existir constancia inequívoca en la oferta evaluada.

Si ninguna de las ofertas cumple con alguno de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCC y en presencia de notario público, quien certificará el acto.

9. Adjudicación

El CCC luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos los oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCC ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el párrafo 1 del artículo 206 del Reglamento núm. 52-26.

10. Garantía del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato, el adjudicatario deberá constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR)**, para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato, y que los bienes y servicios estén de acuerdo con las condiciones y requisitos previstos en este pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1%) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo de **1 AÑO**, contado a partir de la constitución de esta, desde **el 11 de mes de diciembre de 2026 hasta el 11 del mes diciembre de 2027**, o hasta el fiel cumplimiento o liquidación del contrato.

Si el adjudicatario no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación, lo cual dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de los bienes o servicios contratados.

11. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del oferente adjudicatario, de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante *“Carta de Solicitud de Disponibilidad”* al oferente en segundo lugar, de

conformidad con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de suministrar los bienes ofertados. Dicho oferente/proponente contará con un plazo de **cinco (5) días hábiles** para responder a la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el oferente/proponente deberá presentar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, según la formalidad requerida en este pliego de condiciones, para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado, e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para la suscripción del contrato

El contrato entre la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR)**, y el adjudicatario deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a diez **(10) días hábiles**, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 134 de la Ley núm. 47-25.

2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico, y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP y en el portal institucional de la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR)**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción.

3. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la institución contratante de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**.

4. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será de **1 año** a partir de la fecha de la suscripción de este y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el cronograma de entregas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5. Supervisor o responsable del contrato

La **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR)** ha designado como supervisor o responsable del contrato a: Dra. Sonia Eliyabeth Lebrón Delgado, Directora general del Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF).

La designación o no del responsable del contrato, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo. El nombramiento del responsable del contrato será comunicado por escrito al contratista junto con el acta de adjudicación, y será publicado en el SECP.

El responsable y sus colaboradores tendrán libre acceso a los lugares donde se realice el servicio y entrega de los bienes.

6. Anticipo y garantía de buen uso de anticipo

El anticipo que le será otorgado al adjudicatario como parte de las condiciones de pago, no pudiendo ser más del 30% si se trata de un oferente certificado como MIPYMES, se hará en un plazo no mayor de **30 días** a partir de la firma del contrato y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo **póliza de seguro o garantía bancaria** que cubra la totalidad del avance inicial, conforme a lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley núm. 47-25.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el proveedor demuestre que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo.

7. Suspensión del contrato

La **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR)** podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al contratista, por las causas que establece el artículo 153 de la Ley núm. 47-25.

La DGCP también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

8. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 149 de la Ley núm. 47-25, y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

9. Equilibrio económico y financiero del contrato

La **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR)** adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como a la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR)** a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 150 de la Ley núm. 47-25.

10. Condiciones de pago y retenciones

La institución contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al anticipo, el cual será de un 30%, del valor del contrato, y este pago se hará en un plazo no mayor a **treinta (30) días** a partir de la firma del contrato y contra presentación de una póliza de seguro o garantía bancaria que cubra la totalidad del avance inicial si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME.

El 70% restante será pagado en un período no mayor de 30 días contados a partir de la entrega de la factura y previa recepción satisfactoria de parte del área requirente.

El precio de la contratación será el precio de la oferta, no estando el proveedor exento de ningún pago de impuestos y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo la misma.

El adjudicatario deberá remitir la factura correspondiente acompañada de los documentos que soporten el pago de dicha factura debidamente firmados y sellados por la autoridad competente, a más tardar **cinco (5) días** después del corte correspondiente; dicha factura deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

1. Número de Comprobante Fiscal Gubernamental,
2. Estar expedida a nombre de la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR)**
3. Contener toda la documentación que la sustenta.
4. Los precios incluidos en la misma deberán estar en RD\$.

No está permitido que el proveedor reciba el pago total de los bienes sin que se haya producido el cumplimiento efectivo del objeto contractual.

11. Subcontratación

El contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 45% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el artículo 152 de la Ley núm. 47-25.

El oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar el detalle de la adquisición de los bienes que subcontrataría y las personas físicas o empresas que suministrarán cada uno de ellos, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 15 de la Ley núm. 47-25; en el entendido, que el contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los subcontratistas, de sus empleados o trabajadores.

12. Recepción de los bienes

Concluida la entrega de los bienes, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de las especificaciones técnicas, si los bienes adquiridos cumplieron o no con lo pactado.

De existir cualquier anomalía con la entrega o posibles desperfectos o diferencias en los bienes ofertados y los recibidos por la entidad contratante, y se tenga tiempo

suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de **cinco (5) días hábiles** al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a **cinco (5) días hábiles**, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con la corrección en los bienes o la entrega de estos, antes del período en que la institución lo requería, esta deberá notificar en un plazo de **cinco (5) días hábiles**, el acta de no conformidad con la recepción de los bienes y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

13. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo:

- a) Cumplimiento del objeto;
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes o;
- c) Por las causas de resolución previstas en el artículo 138 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.

14. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la entrega de los bienes por causas imputables a éste por más de **cinco (5) días hábiles**.
- b) El incumplimiento de la calidad de los bienes exigidas en las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o entregas incompletas de las solicitadas o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del proveedor podrá suponer una causa de resolución de este, de conformidad con el artículo 157 de la Ley núm. 47-25 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

15. Penalidades por retraso

- A. La **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR)** aplicará una penalidad del **uno por ciento (1%)** del monto total del contrato, por cada día calendario en que el **PROVEEDOR** incumpla con los plazos establecidos para la entrega.

- B. La **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR)** aplicará una penalidad del **cero punto cinco por ciento (0.5%)** del monto total del contrato por cada hora o fracción de hora en que el **PROVEEDOR** incumpla con el plazo establecido para poner en conocimiento a la institución de cualquier incidencia que se produjere o afectare directamente a la contratación.

16. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado

La institución contratante podrá solicitar a la DGCP el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el oferente o contratista que haya cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 227 y 228 de la Ley núm. 47-25 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales de los indicados artículos podrá ser iniciado de oficio por la DGCP, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCP) identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropiación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DAF	Dirección Administrativa Financiera
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones
PGR	Procuraduría General de la República
INACIF	Instituto Nacional de Ciencias Forenses

2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego de condiciones, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

1) Bienes: Los objetos de cualquier índole, incluyendo las materias primas, los productos, los equipos, otros objetos en estado sólido, líquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministro de esos bienes, siempre que el valor de los servicios no exceda -el de los propios bienes.

2) Bienes comunes: Son aquellos que pueden ser objetivamente definidos por el mercado, de forma sencilla y corriente debido a que son regularmente comprados y utilizados por el sector privado, o que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

3) Bienes no comunes: Son aquellos que por sus características y especificaciones especiales no pueden ser considerados como comunes, debido a su alto nivel de complejidad.

4) Ciclo de vida del producto: Se refiera a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante la existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de su vida útil.

5) Conflicto de interés: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

6) Debida diligencia: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el Comité de Compras y Contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

7) Desglose de precios unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.

8) Empresa vinculada: Empresa subsidiaria, afiliada controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

9) Gestión de riesgos: Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

10) Informe pericial: Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos, que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, conclusiones y recomendaciones que servirán de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

11) Oferente/proponente habilitado: Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

12) Riesgo: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

13) Servicios: La prestación de actividades o serie de actividades para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionadas con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general, o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.

14) Especificaciones técnicas: ¹ Son aquellas que describen los bienes y las obras a contratar atendiendo estrictamente a lo requerido por la institución contratante para satisfacer una necesidad, con fundamento en estudios previos realizados, sin incluir características que tiendan a favorecer a una marca o a un tipo de oferente en particular, buscando generar la más amplia competencia posible entre oferentes de diversas marcas y productos que puedan satisfacerla.

3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional** para la **adquisición de materiales y equipos para Laboratorio Forense de Identificación Humana por ADN del INACIF**, convocado por la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR)**, con el número de referencia: **PROCURADURÍA-CCC-LPN-2026-0002**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la “**Adquisición de materiales y equipos para Laboratorio Forense de Identificación Humana por ADN del INACIF**”, con el número de referencia: **PROCURADURÍA-CCC-LPN-2026-0002**, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley núm. 47-25.

El CCC, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la DGCP. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés, la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR)** podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificarse a los proponentes mediante circular del CCC vía el SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los oferentes serán dirigidas al CCC como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, de fecha 28 de julio de 2025.

- 4) Ley. No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, aprobado mediante Decreto núm. 52-26, de fecha 28 de enero de 2026;
- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, fichas técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas;
- 8) La adjudicación;
- 9) El contrato.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente en plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este pliego, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimientos Administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión “días calendario”.

7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de República Dominicana.

Cuando un oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución www.pgr.gob.do, a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del- oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del- oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

En caso de que los bienes a suministrar requieran de alguna instalación, los oferentes podrán realizar una visita técnica al lugar, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus ofertas. El hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones, **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el**

cronograma de actividades. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo, por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los oferentes y la institución contratante.

Si el oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato, si el caso lo amerita.

10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 37 de la Ley núm. 47-25.
- 2) No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 15 de la Ley núm. 47-25;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa, y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que:

- 1) Posean la misma identidad de socios o accionistas, o
- 2) Coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el artículo 36 de la Ley núm. 47-25, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal

de oferentes no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio en el presente procedimiento de contratación.

11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección, la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 10 sobre “Derecho a participar”, así como prácticas corruptas o fraudulentas, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC), o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un oferente/proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si este ya se hubiere celebrado, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

12. De los comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley No. 42-08 sobre la Defensa de la Competencia, promulgada en fecha 16 de enero de 2008, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 116 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas. Las violaciones a la Ley No. 42-08 y al artículo 116 de la Ley núm. 47-25 darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa de la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley No. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. **La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.**
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley No. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley No. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas, y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la debida diligencia, a los fines de detectar los comportamientos violatorios a la Ley núm. 47-25, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las respuestas (ya sea a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/adendas/enmiendas que sean publicadas en el SECP dentro del plazo permitido por la ley y conforme al cronograma de actividades.

14. Contratación pública responsable

En el- contrato- suscrito- derivado- del presente procedimiento de selección, la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR)** exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley -No.. 5-13, sobre Discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable, la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR)**, otorgará un plazo razonable para que el contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación, la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR)** podrá declarar la resolución del contrato y el- contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 47-25 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

15. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los- interesados- y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en el artículo 203 de la Ley núm. 47-25 y sus modificaciones.

A tales fines, los interesados podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las “*Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación*” disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que se susciten en la fase de ejecución contractual entre la institución y el contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley No. 1494 que instituye la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de fecha 9 de agosto de 1947.

El plazo para los- interesados- impugnar el pliego de condiciones es de diez (10 días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondiente, así como de la adjudicación.

16. Anexos documentos estandarizados

El oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los peritos designados.

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta Técnica SNCC.F.034
- 2) Formulario de Presentación de Oferta Económica SNCC.F.033
- 3) Modelo de Contrato de Suministro de Bienes (SNCC.C.023)
- 4) Formulario de información sobre el Oferente (SNCC.C.042)
- 5) Declaración jurada de oferta libre de colusión

--- Fin del documento ---